

Visto:

La necesidad manifestada por la Gerencia de la Sucursal Bella Unión de realizar la contratación de un servicio de limpieza a brindarse en la Microbanca Baltasar Brum (actuación 6).

Resultando:

Que bajo la modalidad de Compra Directa se invitaron a cotizar a diferentes empresas del ramo, obteniéndose ofertas de Claudia Vanesa MELLO, Vivian Catalina GONCALVEZ YACQUEZ y Walter Ramón BERTIZ MOREIRA.

Considerando:

1. Los informes de la Gerencia de la Dependencia Bella Unión (Acts. 12 y 17) que cuentan con el acuerdo de la Coordinación del Área Red Comercial Zona A (Act. 13), que concluyen recomendando la adjudicación a la firma Vivian Catalina GONCALVEZ YACQUEZ.

2. Que consultado el RUPE, surge que la firma está en estado activo y no registra sanciones. (actuación 18).

3. Que se cuenta con afectación por parte del ÁREA PRESUPUESTO del 08/02/2018 por la suma de \$ 216.000.-.

Atento a lo expuesto, se adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1) En adjudicación de la Compra Directa N° 2017/51/08222 contrátese a la firma GONCALVEZ YACQUEZ VIVIAN CATALINA para la realización de los servicios de limpieza integral a brindarse en la Microbanca Baltasar Brum, según el siguiente detalle:

Costo mensual: \$ 17.840.- más IVA.

Plazo de la contratación: un año, prorrogable hasta en dos períodos anuales, de entenderlo el Banco conveniente.

Vigencia: a partir del primer día hábil del mes siguiente a que quede firme la presente resolución.

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO A GONCALVEZ YACQUEZ VIVIAN CATALINA: \$ 261.177.60 (Pesos uruguayos doscientos sesenta y un mil ciento setenta y siete con 60/100.-) IVA INCLUIDO, por un año de contrato.
--

IMPORTE TOTAL AUTORIZADO EN CASO DE QUE OPORTUNAMENTE EL BANCO OPTE POR HACER USO DE LAS PRÓRROGAS PREVISTAS: \$ 783.532.80 (Pesos uruguayos setecientos ochenta y tres mil quinientos treinta y dos con 80/100.-) IVA INCLUIDO.

2) La Gerencia de la Dependencia Bella Unión ejercerá estricta vigilancia en el cumplimiento de los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria.

3) Ajústese la afectación considerando que en el presente ejercicio se ejecutará un monto máximo de \$ 43.529,⁶⁰ y dese la correspondiente intervención de legalidad.

